

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL OBTENIDA EN UNA MATERIA O EN RELACIÓN CON LA TITULACIÓN. **2º BACHILLERATO**

1. RECLAMACIÓN EN EL CENTRO DOCENTE

En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la evaluación final de la etapa que se hubiera adoptado, el alumno o la alumna, o sus padres, madres o tutores legales, podrán presentar reclamación por escrito.

- **RECEPTOR:** Directora del centro docente.
- **PLAZO: 2 días lectivos** contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de las calificaciones.
- **PROCEDIMIENTO:** Se regirá por lo establecido en el **artículo 16** de la *Resolución de 26 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura (ver epígrafe NORMATIVA)*.
- **PRESENTACIÓN:** La solicitud de reclamación en el centro docente podrá presentarse:
 - **Por correo electrónico** dirigido a la dirección del centro educativo: iesfresneda@educastur.org. El correo deberá emitirse desde la cuenta de correo corporativo “educastur.es” del alumnado adjuntando el modelo de reclamación correspondiente.
 - **De forma presencial** en la Secretaría del centro.

2. RECURSO O RECLAMACIÓN ANTE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Contra la resolución de la Directora cabe interponer recurso de alzada.

- **RECEPTOR:** Persona titular de la Consejería competente en materia de educación
- **PLAZO: 1 mes** contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución.
- **PROCEDIMIENTO:** Se regirá por lo establecido en el **artículo 17** de la *Resolución de 26 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura (ver epígrafe NORMATIVA)*.
- **PRESENTACIÓN:** Se presentará preferentemente **a través del centro docente**, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si en uso de este derecho, el recurso de alzada o la reclamación se remitiera **por correo certificado**, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la instancia por el funcionario o funcionaria de Correos antes de que proceda a su certificación.

La Consejería de Educación priorizará la tramitación de los recursos y reclamaciones presentados a través de los centros docentes y se compromete a su resolución antes de la celebración de la EBAU, siempre y cuando los **reclamantes respeten el calendario de actividades de fin de curso de 2º de bachillerato establecido por el centro**.

3. MODELOS DE SOLICITUD DE RECLAMACIÓN

En ambos casos, la solicitud de reclamación debe efectuarse según **el modelo oficial** que corresponda al tipo de reclamación.

Los modelos de documentos para formular reclamaciones por el alumnado o sus familias están disponibles en

- El **portal Educastur**, en la ruta: *Consejería⇒Inspección Educativa⇒Documentación para centros⇒Reclamación de calificaciones* ([ENLACE](#))

- En [la página web del centro](#)

NORMATIVA

Artículos 16 y 17 de Resolución de 26 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado de bachillerato y se establecen el procedimiento para asegurar la evaluación objetiva y los modelos de los documentos oficiales de evaluación:

